

Quillota, 11 de Abril de 2022.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4787 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°218/2022 de 04 de Abril de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa que en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de fecha 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela N°7 de Manzanar, Quillota, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos, presentado por Jaime Muñoz Pareja.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa con fecha 22.07.2021, junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

Empresa: Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA.

Domicilio: Ruta 60 CH, KM 23 s/n, Parcela Santa Rosa, Quillota.

Rut: 77.112.751-7

Rep. Legal: Jaime Alberto Muñoz Pareja.

Rut Rep. Legal: 09.098.532-9

Vigencia del Permiso: Desde el 20.04.2022 al 20.04.2023.

Volumen Autorizado: 32.348 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Parcela 7, Rol Avalúo 330-141, Sector Manzanar de Quillota, Coordenadas UTM Datum WGS84.

TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS
PLAN DE MANEJO y MEJORAMIENTO DE SUELOS PARCELA 7 MANZANAR.
QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	278.887	6.355.310
VB	278.959	6.355.280
VC	278.938	6.355.174
VD	278.868	6.355.234

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.

- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuales podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/maom/aoc.-

- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**

- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en O.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
- o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
- o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2023
- o Informe Final Autocontrol: 30 Abril 2023; (Informe Final de Cierre)

- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 20.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m³), monto equivalente a\$ 15.040.080, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2022.

- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art. 24 del O.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";

2. ORD. D.O.H. R.V. N°417 de 04 de Mayo de 2020 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, que responde consulta por Extracción de Áridos, que responde a consulta por Extracción de Áridos;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/maom/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela N°7 de Manzanar, Quillota, correspondiente a Plan de Manejo y Mejoramiento de Suelos, presentado por Jaime Muñoz Pareja, según el siguiente detalle:

Empresa: Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA.

Domicilio: Ruta 60 CH, KM 23 s/n, Parcela Santa Rosa, Quillota.

Rut: 77.112.751-7

Rep. Legal: Jaime Alberto Muñoz Pareja.

Rut Rep. Legal: 09.098.532-9

Vigencia del Permiso: Desde el 20.04.2022 al 20.04.2023.

Volumen Autorizado: 32.348 m3 en Banco.

Zona Autorizada: Parcela 7, Rol Avalúo 330-141, Sector Manzanar de Quillota, Coordenadas UTM Datum WGS84.

TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS
PLAN DE MANEJO y MEJORAMIENTO DE SUELOS PARCELA 7 MANZANAR.
QUILLOTA

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	278.887	6.355.310
VB	278.959	6.355.280
VC	278.938	6.355.174
VD	278.868	6.355.234

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en O.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Rio Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/maom/aoc.-

pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- o Informe Autocontrol 1: 15 Julio 2022
- o Informe Autocontrol 2: 15 Octubre 2022
- o Informe Autocontrol 3: 15 Enero 2022
- o Informe Final Autocontrol: 30 Abril 2023; (Informe Final de Cierre)

- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Inmobiliaria Bosques de Mauco SpA. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 20.06.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a\$ 15.040.080, según el valor de la UTM del mes de Abril de 2022.

- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art. 24 del O.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

OCS/DMB/maom/aoc.-